

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 198/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Gastón Gerardo ELENA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Ingeniería Civil II, sin tener aprobada previamente Taller de Sistemas de Representación, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 198/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 198/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Civil II,



REGISTRADO

Azucena Peralta

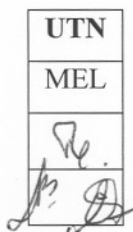
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

eximiéndolo de la correlatividad existente con Taller de Sistemas de Representación, al alumno Gastón Gerardo ELENA, Legajo N° 05-14730-5, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1314/2003



[Signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

[Signature]
Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento